



INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2024

LLAMADO LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°17/2024 - "REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUBSEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN" ID 454.110 -

Concepción, 23 de octubre del 2024. -

SEÑORA:
DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 17/2024 - "REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUBSEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN" ID 454.110.-

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 106/24 de fecha 18 de marzo del 2024 y ampliado por Res. N° 248/2024 de fecha 12/06/2024, indicándose que el mismo está conformado por: C.P. KEVIM FABRIZIO FERIS SILVA, Secretario de Administración y Finanzas; LIC. FRANCISCA CORONEL GIMÉNEZ, Directora de Presupuesto; ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO, Secretario General; ABG. TERESA DIAZ ARGUELLO, Secretaria Privada y LIC. CARLOS CHAMORRO MASQUEDA, Asesor Contable.

La evaluación del comité, es efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 34 inc. b, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás concordantes de la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, los Art. 17, 50, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y demás concordantes del Decreto N° 9823/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas, determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

1. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres fue llevado a cabo el día 04/10/2024 a las 11:00 hs. con la presencia de: CP. Johana Estefanía Cabrera Ramos - Directora de la UOC; Lic. Rodrigo Martínez - Asistente Administrativo de la UOC. Además, se encontraba presente: Gloria Mercedes Auxiliadora Fernández Lovera, con C.I. N° 5.247.356. Siendo el resultado lo siguiente:

Ruc	Razón Social	Precio total de la oferta Gs.	Tipo de garantía	Pg. Foliadas	N° de Constancia Perfil del Proveedor
720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	230.701.358	POLIZA DE SEGURO	206	1814071

No se realizaron observaciones en el acto de apertura de sobres

2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

Basándonos en el siguiente art. 59°. Decreto 9823/2023 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial (*):

- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador



e- Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos sustanciales/formales:

REQUISITOS MÍNIMOS	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Para este llamado, <u>Garantía Bancaria, Póliza.-</u>	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -	CUMPLE

(**) La no Presentación del Certificado de empleo nacional, NO es causal de eliminación.

8. DOCUMENTOS LEGALES	NERY PASSI RUMICH AYALA
DOCUMENTOS LEGALES	
8.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

MÉTODO B. Evaluación basada únicamente en precio

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 60 del Decreto N° 9823/2023 que expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP. Se presenta el cuadro de ofertas ordenados del menor a mayor precio. NO SE REALIZO CORRECCIÓN ARITMÉTICA.-*

N°	RUC	OFERENTE/RAZÓN SOCIAL	Monto TOTAL Gs.
1	720953-3	NERY PASSI RUMICH AYALA	230.701.358

El Cuadro comparativo de Ofertas, se anexa la presente Dictamen y forma parte de la misma.-

4. EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Carlos Chamorro Masque
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De acuerdo al ítem N° 4 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.paraguay.gov.py y el MODULO SINARH de manera a verificar si los oferentes se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones o limitaciones observando lo siguiente:

NERY PASSI RUMICH AYALA				
N°	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo/ Vinculación	N° Constancia
1	NERY PASSI RUMICH AYALA	720.953	Propietario	6657385 No Registra datos en el SINARH

De acuerdo al ítem N° 5 del artículo 21: Se procede a verificar a través de la página www.contrataciones.gov.py de manera a verificar si el oferente se encuentra en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP:

Empresa	g) Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo registrará ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.	h) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley	i) Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.	j) Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidad al Artículo 143 de la presente Ley
NERY PASSI RUMICH AYALA	NO SE OBSERVAN REGISTROS	NERY PASSI RUMICH AYALA, Propietario; 720.953	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

El OFERENTE Registra 3 (tres) **Amonestaciones en los años 2018-2019**; por consiguiente no registra datos de sanciones y/o amonestaciones VIGENTES en la DNCP; por lo tanto, no cuenta con

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
 Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
 Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masques
 Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
 Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
 Miembro del Comité Evaluador



impedimentos de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante y cumple con las documentaciones requeridas.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

NERY PASSI RUMICH AYALA								
	Ratios	Fórmula	2021	2022	2023	Monto Promedio	Coef %	Análisis
1)	Liquidez Igual o mayor a [1]. de los ejercicios fiscales cerrados. [2021, 2022 Y 2023 años]	Activo Corriente	12.562.474.368	6.676.929.105	5.202.295.675	8.147.233.049	3,02	Cumple
		Pasivo Corriente	7.678.269.897	356.599.430	54.866.373	2.696.578.567		
2)	Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a [0,80].	Pasivo Total	24.612.950.486	10.295.911.635	1.054.866.373	11.987.909.498	0,49	Cumple
		Activo Total	35.996.882.115	22.913.767.640	14.076.172.415	24.328.940.723		
3)	Activo líquido: El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: [20% del monto total de la oferta].	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	12.562.474.368	6.676.929.105	*****	19.239.403.473	11.204.534.146	Cumple
		Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente del año 2021 - 2022.					

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA	NERY PASSI RUMICH AYALA
a. [Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente]	CUMPLE
b. [Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.]**	NO APLICA
c. Balances de los años 2021 - 2022-2023 CON SUS RATIOS EN PROMEDIO DE LOS MISMOS AÑOS.	CUMPLE

****El Activo Líquido del Oferente supera el total de la oferta, por consiguiente no se requiere dicho documento.-**

5. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Experiencia general en obras	NERY PASSI RUMICH AYALA
<ul style="list-style-type: none"> Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% del monto total de la oferta.] 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.. 	CUMPLE
Experiencia específica en obras	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres[3] contrato, durante los últimos cinco[5] años, similares a las obras propuestas.	CUMPLE
2. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.	CUMPLE
3. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio	CUMPLE
4. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2020 - 2023] en las siguientes actividades clave: Refacción de la Residencia Universitaria y reparaciones varias en la sub sede de la Gobernación de Concepción]	CUMPLE

C.P. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masquero
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador



Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

CAPACIDAD DE PERSONAL	NERY PASSI RUMICH AYALA
Requisitos Mínimos: Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave:	
Un (1) Profesional Arquitecto o Ingeniero Civil.	CUMPLE
5 (cinco) Albañiles calificados en este tipo de obras, y 5 (cinco) ayudantes como mínimo (Considerar residentes en el distrito beneficiados para mano de obras.	CUMPLE
Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con [3 años] de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Presentar declaración jurada con los datos básicos de los maestros albañiles y ayudantes que ejecutarán al mano de obra, presentar copia de cédula de identidad de los mismos.	CUMPLE

6. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	NERY PASSI RUMICH AYALA
Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> 1 camión de transporte de materiales 02 Mezcladoras de 500 litros como mínimo, 06 palas, 04 asadas, 02 Mangueras de nivel y 10 baldes etc. Como mínimo para la ejecución de la obra. 	CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. 	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos	NERY PASSI RUMICH AYALA
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	CUMPLE
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas	NO APLICA

8. MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA, puesto que la UNICA empresa oferente evaluada presenta el CERTIFICADO DE ORIGEN Y EMPLEO NACIONAL.

9. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL: NO APLICA, el llamado es Licitación Nacional.

10. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La evaluación de las especificaciones técnicas fue realizada conforme a la planilla de precios presentados por los oferentes.

C.F. Kevin Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador

Abg. Teresa Diaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador



Lic. Carlos Chamorro Masque
Miembro del Comité Evaluador

Lic. Francisca Coronel Gimenez
Miembro del Comité Evaluador

Abog. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador



11. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. En Obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y del 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado..

En ese sentido, se adjunta el Cuadros de Análisis de Precios Ofertados y que forman parte de este Dictamen, donde se constata que todos los lotes cotizados por el oferente NERY PASSI RUMICH AYALA CUMPLEN CON LOS PARÁMETROS establecidos dentro del margen de la normativa legal vigente.-

En resumen, atento al Art 62, inc i) del Decreto 9823/23, en base al análisis del metodo de evaluación y adjudicación por TOTAL establecidos en el SICP y en el Pliego de Bases y Condiciones se concluye que el oferente NERY PASSI RUMICH AYALA Cumple con todos los requerimientos, y será propuesto para la adjudicación.-

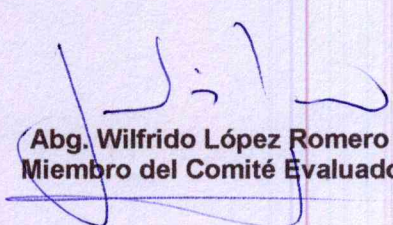
12. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

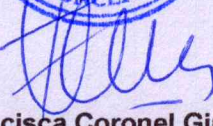
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los Artículos 55 y 58 del Decreto N° 9823/2023, este comité, salvo mejor parecer, **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN POR TOTAL** el llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°17/2024 "REFACCIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN LA SUBSEDE DE LA GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN" ID 454.110; a NERY PASSI RUMICH AYALA, con RUC 720953-3 Gs. 230.701.358 (guaraníes doscientos treinta millones setecientos un mil trescientos cincuenta y ocho),

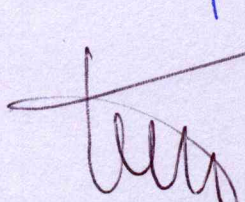
Es Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, salvo mejor parecer de la Señora Gobernadora, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año 2024, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


C.P. Kevim Fabrizio Feris Silva
Miembro del Comité Evaluador




Abg. Wilfrido López Romero
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Francisca Coronel Giménez
Miembro del Comité Evaluador


Abg. Teresa Díaz Arguello
Miembro del Comité Evaluador


Lic. Carlos Chamorro Masqueda
Miembro del Comité Evaluador